



# **Expediente DTC 663/19**

## **Relación de consultas de licitadores y respuestas de Aena**

---

El contenido de este documento es propiedad de Aena, no pudiendo ser reproducido, ni comunicado total o parcialmente a otras personas distintas de las incluidas en esta lista de distribución adjunta a este documento, sin la autorización expresa de Aena.

---

**Documentación**

**Copia nº 00/00**

**Título**

Expediente DTC 663/19. Relación de consultas de licitadores y respuestas de Aena.

<b>Código</b> DGDP TSS INF	<b>Versión</b> 1.0	<b>Fecha Versión</b> 13/01/2020
<b>Clasificación</b> <input type="checkbox"/> Público <input checked="" type="checkbox"/> Interno <input type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/> Confidencial	<b>Tipo de Documento</b> <input type="checkbox"/> Documento técnico <input type="checkbox"/> Presentación <input checked="" type="checkbox"/> Propuesta/Informe <input type="checkbox"/> Otros:	<b>Estado</b> <input type="checkbox"/> Borrador <input type="checkbox"/> En revisión <input type="checkbox"/> Actualizable <input checked="" type="checkbox"/> Informe final
<b>Nombre del fichero</b>	Expediente DTC 663-19. Relación de consultas de licitadores y respuestas de AENA.docx	
<b>Ruta del archivo</b>	[ ]	
<b>Palabras clave</b>	[ ]	

**Resumen del contenido**

Este documento compendia el conjunto de preguntas recibidas, por parte de los distintos licitadores, a la documentación técnica y administrativa correspondiente al expediente DTC 663/19, así como las respuestas a dichas cuestiones

	<b>Nombre / Puesto</b>	<b>Firma / Fecha</b>
<b>Realizado</b> (responsable de actualización y mantenimiento del documento)	DGDP	[ / ]
<b>Aprobado</b>	[ / ]	[ / ]
<b>Conforme</b>	[ / ]	[ / ]

**Control de la documentación**



Copia	Nombre	Puesto	Organización
F. Electrónico	Todos	DTIC	Aena
F. Electrónico	Todos	Control de Gestión	DTIC - Aena

#### Control de la distribución

Versión	Fecha	Páginas afectadas	Notas y razones del cambio
1.0	13/01/2020	Todas	Elaboración del documento

#### Hoja de registro de cambios

---

<b>1</b>	<b>Consultas al expediente 663/19 – Asistencia para la implantación del plan estratégico de sistemas de información .....</b>	<b>5</b>
1.1	En relación a los criterios de exclusión (régimen de incompatibilidades)	5
1.2	En relación a los certificados de ejecución de trabajos de similares características	6
1.3	En relación a los perfiles profesionales mínimos y a la subcontratación	7
1.4	En relación a los certificados de solvencia técnica referidos a la provisión de la herramienta de gestión presupuestaria	7
1.5	En relación al Documento Europeo Único de Contratación	8

# 1 CONSULTAS AL EXPEDIENTE 663/19 – ASISTENCIA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

## 1.1 En relación a los criterios de exclusión (régimen de incompatibilidades)

### PREGUNTA:

Se solicita confirmación de que la adjudicación de este expediente a un determinado licitador genera incompatibilidad para la adjudicación futura de otros expedientes de prestación de servicios TIC, y, en concreto, para la renovación de los siguientes expedientes:

- DTC 421/2015 - SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES EN AENA
- DTC 212/2016-1 - SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS – LOTE 1 – SERVICIO GESTIÓN SISTEMAS H24
- DTC 212/2016-3 - SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS – LOTE 3 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO UCA
- DTC-454/2018-1 - DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES AEROPORTUARIAS - LOTE 1
- DTC-454/2018-2 - DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES AEROPORTUARIAS - LOTE 2
- DTC-338/2018 - DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES SAP
- DTC-339/2018 - DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL
- DTC-400/2017-1 - SERVICIO DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD TIC - LOTE 1
- DTC-400/2017-2 - SERVICIO DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD TIC – LOTE 2

### RESPUESTA:

Según se indica en el apartado “Criterios de Exclusión” del PCP, supuesto 5 del régimen de incompatibilidades:

*“5) Finalmente, la empresa que resulte adjudicataria de este expediente y durante la vigencia del contrato, no podrá participar sin la autorización explícita de Aena en la licitación de ninguno de los futuros expedientes que se enmarquen dentro el Plan estratégico de Sistemas de Información, **dado el carácter de seguimiento, control, vigilancia y dirección que el presente expediente ejerce sobre los expedientes del PESI**”*

Y teniendo en cuenta lo que se indica más adelante en el mismo apartado:

**(\*\*) Un expediente se considerará dentro del marco del Plan Estratégico de Sistemas de Información (PESI) cuando se de alguna de las siguientes condiciones:**

- Su alcance comprenda alguno de los proyectos que forman parte del Plan Estratégico de Sistemas de Información (\*\*\*) (salvo los incluidos explícitamente en este expediente), su

*ejecución haya sido aprobada por Aena y haya sido redactado por el servicio “ATRP para la Transformación Tecnológica de Aena”*

- ***Se trate de un nuevo expediente, que, no incorporando ninguno de los proyectos que forman inicialmente parte del Plan Estratégico de Sistemas de Información, haya sido propuesto por el adjudicatario del presente expediente como parte de la evolución y actualización continua del Plan Estratégico de Sistemas de Información, aprobado por Aena y redactado por el servicio “ATRP para la Transformación Tecnológica de Aena”***

Puede llegar a generarse incompatibilidad entre el expediente DTC-663/2019 y cualquiera de las renovaciones de los expedientes mencionados

## **1.2 En relación a los certificados de ejecución de trabajos de similares características**

### **PREGUNTA:**

Se solicita clarificar el significado de esta condición de solvencia técnica:

*“... Relación de los servicios de ejecución de proyectos estratégicos de transformación tecnológica de la función TI ejecutados, que sean del mismo tipo o naturaleza del objeto del contrato (\*), debiendo coincidir con al menos 2 de las 5 primeras líneas de acción descritas en el mismo (apartados I. a V.), en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de ejecución, que deberán ser suscritos:...”*

En concreto, y, se solicita aclarar si cada certificado de ejecución debe cubrir, al menos, dos de las cinco primeras líneas de acción, o si, por el contrario, al menos dos de las cinco líneas primeras de acción deben ser cubiertas entre la totalidad de los certificados de ejecución presentados.

### **RESPUESTA:**

Respecto al requerimiento de acreditar la solvencia mediante relación de los servicios de ejecución de proyectos similares acompañados de certificados de ejecución en los que al menos coincidan 2 de las 5 primeras líneas de acción, se confirma que dicho requerimiento debe ser cumplido por cada una de las referencias aportadas. Es decir, para que un certificado de ejecución sea considerado válido, se deberá cumplir que éste coincida con al menos 2 de las 5 primeras líneas de acción descritas en el PCP, no siendo válido que se cumpla la condición con el conjunto de referencias aportadas (deberá cumplirse individualmente en cada certificado de ejecución presentado).

### **PREGUNTA:**

Se solicita confirmar si, en el caso de que se subcontraten determinados servicios (de entre aquellos cuya subcontratación no está restringida), los certificados de ejecución de trabajos de similares características deben ser suscritos por el oferente, o bien por la empresa a subcontratar

### **RESPUESTA:**

El oferente puede acreditar la experiencia solicitada en la solvencia técnica a través de terceros, para lo cual los certificados de ejecución deberán haber sido emitidos por la empresa que ha realizado los trabajos (es decir, la empresa que cede la experiencia al oferente). Sin embargo, para que dicha experiencia sea considerada válida, el oferente deberá aportar un certificado firmado y sellado por la

empresa que le cede la experiencia, en la que ésta se comprometa a poner a disposición del oferente todos los medios humanos y materiales necesarios para la ejecución de los servicios a subcontratar.

Por otra parte, si el oferente va a subcontratar a una empresa, deberá cumplir con todos los requisitos solicitados en el apartado "14. SUBCONTRATACION" del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Particulares". En el caso de este expediente, existen restricciones en relación a las actividades que no podrán ser objeto de subcontratación. Por tanto, si la experiencia a acreditar corresponde a alguna de dichas actividades, no será válida la realizada a través de un tercero.

### **1.3 En relación a los perfiles profesionales mínimos y a la subcontratación**

#### **PREGUNTA:**

Se solicita confirmación respecto a la necesidad de presentar, en una primera fase del proceso de licitación, compromiso de subcontratación con terceras empresas

#### **RESPUESTA:**

No es necesario, salvo que para superar la fase de solvencia técnica se haya propuesto dicha subcontratación. En caso de que haya presentado el formulario DEUC, solo tiene que cumplimentarlo debidamente, si bien antes de pasar a la fase II se le solicitará que aporte dicho compromiso.

#### **PREGUNTA:**

¿Es necesario indicar un número mínimo de personas que se asemejen a los perfiles solicitados o tan solo es necesario asegurar la disponibilidad en la compañía de los perfiles mínimos requeridos?

#### **RESPUESTA:**

Es necesario asegurar la disponibilidad para la prestación del servicio, bien como personal integrado en la empresa licitadora o bien como personal externo a la misma, de los perfiles requeridos para la ejecución de los trabajos.

#### **PREGUNTA:**

¿Es necesario indicar nombres y/o CVs concretos que se adecúen a los perfiles solicitados mínimos?

#### **RESPUESTA:**

No es necesario indicar los nombres y/o CV en concreto, sino asegurar la disponibilidad de los perfiles requeridos.

### **1.4 En relación a los certificados de solvencia técnica referidos a la provisión de la herramienta de gestión presupuestaria**

**PREGUNTA:**

Se solicita confirmación de que, en la fase I del proceso de licitación, es necesario acreditar la solvencia mediante la presentación de los certificados solicitados en los apartados c.1 y c.2 del apartado 13 (Clasificación/Solvencia técnica o profesional) del Cuadro de Características del PCP

**RESPUESTA:**

Según lo indicado en el apartado 9 del Cuadro de Características del PCP:

***“Fase 1: Acreditación de criterios de solvencia técnica y económico/financiera,***

- *Publicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares*
- *Los licitadores deberán acreditar los criterios de solvencia técnica y económico/financiera según lo indicado en los apartados 12 y 13 de este Cuadro de Características”*

es necesario acreditar, durante la Fase 1 del procedimiento de adjudicación, todos los criterios de solvencia técnica indicados en el apartado 13 del Cuadro de Características, entre los que se incluyen los certificados de solvencia técnica referidos a la provisión de la herramienta de gestión presupuestaria y que podrán ser, alternativamente, el solicitado en el punto c.1 o los solicitados en el punto c.2.

En dichos puntos se indica que los certificados de ejecución deben estar referidos a la herramienta de gestión presupuestaria propuesta por el oferente. Es decir, en esta fase el oferente debe proponer el empleo de una herramienta concreta de gestión presupuestaria y proveer el certificado solicitado en el punto c.1 o los certificados solicitados en el punto c.2 referidos ,en todo caso, a dicha herramienta.

Asimismo, y tal y como se indica en el apartado 13 del Cuadro de Características:

*“Adicionalmente se deberá presentar una declaración del propio empresario en el que indique explícitamente el nombre de la herramienta propuesta para el expediente, a fin de comprobar que los certificados presentados corresponden a la misma.”*

## **1.5 En relación al Documento Europeo Único de Contratación**

**PREGUNTA:** Se solicita confirmación de que AENA va a preparar un DEUC específico para este expediente, y, en caso positivo, se solicita la ubicación del mismo

**RESPUESTA:**

El DEUC lo puede descargar en la página donde están los pliegos

**PREGUNTA:** ¿Los subcontratistas tienen que cumplimentar un DEUC?

**RESPUESTA:**

No.